

91 6/928. Buenos Aires, enero 28 de 1928.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha 27 del corriente,

Resolvió:

1.- Hacer saber a la Mesa de Entradas y Salidas que en lo sucesivo no debe dar trámite a ningún pedido de examen libre fuera de la época reglamentaria.-

2.- Disponer que en los casos en que por razones especiales se ordene el trámite, que la Inspección Técnica General de la Capital, Estadística e Inspección de Escuelas Particulares, informen si el solicitante ha sido alumno regular en el curso inmediato a fin de poder establecer si se halla o no en condiciones reglamentarias.-

Comunique por copias de acta a las oficinas insertara en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Mesa de Entradas, Inspección Técnica General, Estadística, Inspección General de Escuelas Particulares y archivarse.
Fdo. Mosca. - J. A. Córdoba